



# Reglamento de Becas

Universidad Intercultural de San Luis Potosí

Universidad Intercultural de San Luis Potosí  
Reglamento de Becas

## Índice

Contenido	Pág.
CAPÍTULO I <b>Generalidades</b>	1
CAPÍTULO II <b>De las becas PRONABES</b>	1
CAPÍTULO III <b>De las becas Institucionales</b>	2

ÍNDICE

# Universidad Intercultural de San Luis Potosí

## Reglamento de Becas

### CAPÍTULO I Generalidades

**Artículo 1.-** El presente reglamento entra en vigor el día siguiente de su publicación, con estricta observancia de las partes involucradas.

**Artículo 2.-** Este reglamento es aplicable a los alumnos, personal administrativo y quienes estén involucrados en lo referente a la publicación de convocatorias, análisis, selección, asignación, suspensión, cancelación y seguimiento a becas, tanto institucionales, de programas de gobierno y todas aquellas que necesiten regularse institucionalmente.

**Artículo 3.-** La permanencia y renovación de becas estarán sujetas a los reglamentos internos y/o de las reglas de operación.

**Artículo 4.-** La condición primordial, además de las académicas y de las reglas de operación, estará en virtud del cumplimiento oportuno de las obligaciones financieras con la Universidad.

**Artículo 5.-** Los casos no previstos en este reglamento se atenderán en la instancia y persona que corresponda.

### CAPÍTULO II. De las Becas PRONABES

**Artículo 6.-** Las becas PRONABES como parte de un programa de gobierno, se regirá por las Reglas de Operación designadas para el ciclo escolar correspondiente, debiéndose comunicar, observar y respetar dichas reglas.

**Artículo 7.-** Los procedimientos de recuperación de expedientes, análisis, selección, asignación, suspensión, cancelación y demás actos relacionados a becas PRONABES serán ministrados institucionalmente con observancia en las reglas de operación del programa.

**Artículo 8.-** La asignación de becas se realizará a través de un órgano interno denominado “Comité Institucional de PRONABES” designado por la rectoría de la Universidad.

**Artículo 9.-** Los resultados emitidos por el “Comité Institucional de PRONABES” serán inapelables e inalterables, a menos que a razón de que el mismo comité

# Universidad Intercultural de San Luis Potosí

## Reglamento de Becas

dictamine por unanimidad alguna modificación en los resultados y/o que a petición del Comité Estatal Operativo de PRONABES solicite alguna modificación siempre y cuando esta esté enmarcada dentro de las reglas de operación de programa.

### CAPÍTULO III

#### De las Becas Institucionales

**Artículo 10.-** La Universidad Intercultural de San Luis Potosí, consciente de la necesidad de impulsar desde adentro el apoyo para que cada día más jóvenes permanezcan como alumnos de esta Universidad plantea apoyos mediante becas para alumnos de escasos recursos con alto desempeño académico.

**Artículo 11.-** La población objetivo se constituye por los alumnos que se encuentren inscritos en los programas educativos ofertados y que cumplan con los requisitos de elegibilidad que se describen en el Reglamento y que por falta de cobertura del PRONABES no hayan sido beneficiados con dicha beca.

**Artículo 12.-** La Universidad Intercultural de San Luis Potosí podrá otorgar becas Institucionales, siempre y cuando exista el presupuesto autorizado y el total de alumnos becados no rebase el 5% en relación a la población total de alumnos de la Universidad y en relación a la población escolar de la unidad académica, considerando todas las becas institucionales autorizadas en todas las Unidades Académicas.

**Artículo 13.-** El periodo de solicitud de Beca Institucional será en los meses de agosto y febrero, los resultados se emitirán al inicio del semestre según corresponda y serán aplicables el día siguiente a su aprobación, sin retroactividad.

**Artículo 14.-** Las becas institucionales se catalogan como a continuación se indica:

- a. Beca del 100% en mensualidad.
- b. Beca del 50% en mensualidad.
- c. Beca del 25% en mensualidad
- d. Beca en exención de pago de inscripción.

**Artículo 15.-** Todos los alumnos podrán participar a fin de obtener una beca de tipo institucional siempre y cuando se cumplan las condiciones indicadas en el artículo 16 del presente reglamento.

**Artículo 16.-** Los requisitos que se deberán cumplir para participar por la obtención de una beca institucional serán los siguientes:

# Universidad Intercultural de San Luis Potosí

## Reglamento de Becas

- a. Ser alumno de la Universidad y estar inscrito en uno de los programas de estudios.
- b. Haber solicitado beca PRONABES y no haber sido aceptado.
- c. No contar con ningún otro tipo de beca
- d. Estar inmediatamente en la lista de alumnos no aceptados por PRONABES.
- e. Promedio anual anterior superior a 8.0.
- f. Ingresos demostrados inferiores a \$ 4,500.00
- g. Desempeño y Servicio demostrado a la Institución y trabajo comunitario a través de cartas de recomendación.
- h. No tener adeudos financieros
- i. Presentar solicitud de beca durante según la publicación de la convocatoria.

**Artículo 17.-** Los de criterios de selección serán:

- a) Estar inmediatamente en la lista de alumnos no aceptados por PRONABES
- b) Se asignará el apoyo a los alumnos que hayan demostrado las condiciones más adversas en el estudio socioeconómico y que cumplan con los requisitos académicos de buen desempeño.
- c) En caso de condiciones socioeconómicas similares, el segundo criterio para la asignación será el promedio.

**Artículo 18.-** Los alumnos recibirán la becas institucionales en concepto de descuento o exención de pago, pero nunca en dinero en efectivo.

**Artículo 19.-** Son obligaciones de los alumnos:

- I. Mantener buena conducta dentro y fuera de la Universidad.
- II. Asistir puntualmente a clases y cumplir con los programas de estudios de la carrera que cursen.
- III. Realizar un servicio comunitario de 120 horas al semestre.
- IV. Cubrir con puntualidad dentro de los primeros diez días naturales del mes, los pagos correspondientes.

No acatar las disposiciones contenidas en este Artículo será causa de suspensión de beca.

**Artículo 20.-** Los becarios que obtuvieron beca para un semestre podrán solicitar renovación de beca si se cumplen las mismas condiciones que le permitieron obtenerla.